



CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/#orden#/2021, de 24 de junio, por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán los XXXIX Juegos Deportivos en Edad Escolar.

Con fecha 1 de julio de 2021, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 139, la Orden ECD/752/2021, de 24 de junio, por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán los XXXIX Juegos Deportivos en Edad Escolar.

En dicha Orden se han advertido dos errores materiales. El primero de ellos relativo a la omisión del Remo como deporte convocado dentro de las especialidades individuales. Y, el segundo de ellos, en relación con el importe del seguro deportivo que se consignó como cuantía máxima, que debe ser de seis euros en lugar de los cinco señalados.

Por ello, y conforme a lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelvo:

Primero.— Rectificar el error material, por omisión, advertido en las especialidades individuales de los deportes convocados. De este modo:

En el apartado 2) de la base segunda:

Donde dice:

“2. Especialidad individual.

Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Ciclismo, Deportes Tradicionales, Escalada Deportiva, Esgrima, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Golf, Hípica, Judo, Karate, Kickboxing, Lucha, Natación, Natación Artística, Orientación, Pádel, Patinaje, Pelota, Salvamento y Socorrismo, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Trampolín, Triatlón, Vóley Playa”.

Debe decir:

“2. Especialidad individual.

Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Ciclismo, Deportes Tradicionales, Escalada Deportiva, Esgrima, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Golf, Hípica, Judo, Karate, Kickboxing, Lucha, Natación, Natación Artística, Orientación, Pádel, Patinaje, Pelota, Remo, Salvamento y Socorrismo, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Trampolín, Triatlón, Vóley Playa”.

Segundo.— Rectificar el error material advertido en relación con el importe máximo del seguro deportivo. Así:

En la base decimoséptima:

Donde dice:

“Este importe no superará los 5 euros”.

Debe decir:

“Este importe no superará los 6 euros”.